



CENTRO DE SALUD B PORTOVIEJO

## ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: CSB-POJ-DM-2023-011-IC

IC- CSB-POJ-  
DM-2023-011-  
IC

**FECHA:** 24 de julio del 2023

**ÁREA REQUIRENTE:** *Servicios Generales*

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 46 y 50100000000-2023-04

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista; ELTEEC ASCENSORES CIA LTDA, se obliga con la Contratante; Centro de Salud B Portoviejo, a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** ELTEEC ASCENSORES CIA LTDA

**RUC:** 1091788019001

**TELÉFONO:** 0995646366

**DIRECCIÓN:** *Sucre N° 403 entre Rocafuerte y Mejía, a 4 cuadras del parque central-Quito*

**CORREO:**

elteec2000@gmail.com

**PROFORMA Nro.:** 202300215

**FECHA:** 17-07-2023

**CONTACTO:** **Fernando Abdón Lozano  
Guadalupe**

**VIGENCIA:** 60 días

Í T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	871591612	Mantenimiento Correctivo (Incluido repuestos) - Reemplazo de contactos de puertas (cabina y puerta exterior) - Reemplazo de contactores de fuerza de 110 VAC 40 A con sus respectivos auxiliares - Mantenimiento eléctrico del ventilador principal - Realizar el ABC TECNICO correctivo en el ascensor	Unidad	1	685	685
2	871591 612	Mantenimiento Preventivo (mensual) - Limpieza y lubricación de rieles	Unidad	12	58	696

	de cabina y contrapeso - Ajuste mecánico general, limpieza y lubricación de puertas de cabina y puertas de piso, limpieza y lubricación de anclajes de cabina y contrapeso - Control de niveles de aceite del motor principal, limpieza de tablero de control, limpieza de máquina de tracción, limpieza y ajuste de finales de carrera - Limpieza de tumbado de cabina, limpieza del control de maniobra del ascensor					
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1381.00</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 165.72</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1546.72</b>
<b>Notas:</b>						
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>		<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Lcdo. Arturo Gutiérrez Zambrano, Tecnólogo en Rehabilitación Física, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>				
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<p>La Contratante, pagará la orden de compra para el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor Schindler 3 paradas modelo Miconic 460kg 81001 Class serie A08-207 incluido repuestos del Centro de Salud Tipo B Portoviejo, de la siguiente manera:</p> <p>Mantenimiento Correctivo: Contra entrega del servicio Mantenimiento preventivo: Mensual Contraentrega del servicio</p> <p>El pago del contrato se efectuará por los servicios efectivamente entregados en el Establecimiento de salud, de conformidad a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.</p>				

	<p>El pago se realizará bajo solicitud a la Máxima Autoridad de cada establecimiento de salud, de Parte del Administrador del contrato, una vez se efectúe la recepción técnica y administrativa, se suscriba el acta entrega recepción, junto con los documentos habilitantes, según la normativa legal y vigente</p> <p>Para el proceso de pago deberán de entregar la siguiente documentación:  Copia del RUC  Copia del RUP en caso de estar calificado  Copia de cédula y certificado de votación del representante legal  Copia de la certificación bancaria  Informe de mantenimiento realizado y acta de entrega-recepción.  Garantía técnica  Factura</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>El plazo para la prestación del servicio contratado a entera satisfacción de la contratante es de siete (7) días contados a partir de la fecha de la firma de la orden de compra; <b><u>para el mantenimiento correctivo.</u></b></p> <p><b><u>Los mantenimientos preventivos</u></b> serán realizados hasta el 10 de cada mes (por 12 meses)</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos de referencia</p>
<b>MULTAS:</b>	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<b>GARANTÍA:</b>	<p>El tiempo de garantía del mantenimiento correctivo será de mínimo 3 meses posterior a la firma del acta de entrega-recepción. El tiempo de garantía de los repuestos será de 12 meses a partir de la entrega e instalación.</p> <p>El tiempo de garantía del mantenimiento preventivo será de 3 meses posterior a la firma del acta entrega-recepción de cada trabajo realizado</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<p>La entrega de los servicios de mantenimiento se realizará en el Centro de salud B Portoviejo, ubicado en las calles Colón y Olmedo y se formalizara con la entrega del acta o informe respectivo, según los términos de referencia que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
<b>RECEPCIÓN:</b>	<p>La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

<p><b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b></p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p><b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia</li> <li>- Certificación presupuestaria N° 46 y certificación plurianual N° 50100000000-2023-04 emitidas por la Ing. Mercedes Palma, Auxiliar contable del CSB Portoviejo que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul>
<p><b>ACEPTACIÓN:</b></p>	<p>La empresa ELTEEC ASCENSORES CIA LTDA, con RUC 1091788019001, representado por el Sr. Gustavo Mariano Lozano Guadalupe, certifica e informa que el servicio cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Centro de Salud B Portoviejo, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Contratante podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p><b>BASE LEGAL</b></p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p>	

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

<b>CONTRATISTA</b>	
<b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<i>Dra. Patricia Baus Jordan</i> DIRECTOR TECNICO CENTRO DE SALUD B PORTOVIEJO (E)	Sr. Gustavo Mariano Lozano Guadalupe REPRESENTANTE LEGAL ELTEEC ASCENSORES CIA LTDA